SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

En cumplimiento de lo exigido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Articulo 2, literal a); y los artículos 2.2.1.1.1.1.7.1 y Articulo. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto,1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Correo electrónico: movilidad@cali.gov.co

Teléfono: 4184217

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.mov@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4152.010.32.1.836-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, DEMOLICIÓN, Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Alcance: Ejecución técnica que incluye la construcción de 400 ML de resaltos asfálticos nuevos, el retiro y reposición de 80 ML de resaltos, así como el suministro e instalación de 200 señales verticales y 1.200 tachas reflectivas. El alcance comprende las fases de pre-construcción (PMT y cronograma), suministro de materiales bajo estándares del Ministerio de Transporte y el cargue de información en la APP de la entidad

El desarrollo del enunciado objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
Construcción de resalto parabólico, elaborado en mezcla asfáltica densa en caliente (MDC-19) colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica, preparada y colocada en caliente, de acuerdo con esta especificación y de conformidad con alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en la norma para ensayos (ASTM C295, INV E-218-07, INV E-238-07, INV E-224-07, INV E-749- 07, INV E-220-07, AASHTO T-304), el elemento tendrá las dimensiones y profundidad contenidas en el Manual de Señalización Vial, 2015, pintado según NTC-1360-1. Dimensiones 90% del ancho del carril, pendiente longitudinal al 2%, un largo de 3.7 metros con pendiente transversal de 3.5%, altura máxima de 0.10 metros. Incluye pre-demarcado en pintura acrílica y demarcación final del elemento en pintura plástico en frio de larga duración tanto del elemento como líneas de canalización de carriles y líneas de borde de 20 metros para cada una.	ML	400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
Retiro y construcción de resalto parabólico, elaborado en mezcla asfáltica densa en caliente (MDC-19) colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica, preparada y colocada en caliente, de acuerdo con esta especificación y de conformidad con alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en la norma para ensayos (ASTM C295, INV E-218-07, INV E-238-07, INV E-224-07, INV E-749- 07, INV E-220-07, AASHTO T-304), el elemento tendrá las dimensiones y profundidad contenidas en el Manual de Señalización Vial, 2024, pintado según NTC-1360-1. Dimensiones pendientes longitudinal al 2%, un largo de 3.7 metros con pendiente transversal de 3.5%, altura máxima de 0.10 metros. Incluye pre demarcado completo en pintura acrílica y demarcación final del elemento en pintura plástico en frio de larga duración tanto del elemento como líneas de canalización de carriles y de borde de 20 metros.	ML	80
Suministro e instalación de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas, incluye anti grafiti • Estructura tipo: pedestal: Tubo galvanizado 2" espesor 2mm 3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Tubo galvanizado 2" espesor 2mm. Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	UND	200
Suministro e instalación de marcadores de pavimento. Tachas reflectivas bidireccionales. Dimensiones de 10 x 10 cm. Sistema de fijación con pegamento epóxico, cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 y la normativa vigente.	UND	1200

El proponente debe entregar los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, calidades, cantidades, y características incluidas en Anexo Técnico.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10)Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
(72) Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos	(14) Servicios de construcción pesada	(10) Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72141000
(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad		(15) Control de tráfico	46161500
(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(22) Ingeniería de transporte	81102200
(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	81101500

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de ciento veinte (120) días, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.749.317.219,41) M/CTE incluido IVA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012389 del 24 de febrero de 2026, por valor total $3.050.000.000 y con apropiación presupuestal No. 4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010030023/BP260052141010119

El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector terciario de servicios, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en la normativa vigente aplicable, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaria de Movilidad, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4152.010.32.1.836-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ
Secretario de Movilidad

Proyectó y elaboró: Thalía L. Trejos Mafla -Contratista Secretaría de Movilidad
Revisó: Rubén Darío Córdoba Rosero- Contratista Secretaría de Movilidad
Revisó: Liliana López López – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.